Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

LCF/PSR/JHM/RGP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA PARA EL PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 1030 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 12 DE OCTUBRE DE 2018

VISTOS:

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.053 que aprueba presupuesto año 2018 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 728 de 11 de mayo de 2018 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Exenta Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. En este contexto, con la finalidad de contribuir a fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes de ambos sexos, promoviendo relaciones humanas basadas en el respeto y el buen vivir de la sexualidad y la reproducción, el Servicio desarrolla el programa "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción".

3º. Que, en este sentido el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Pichidegua, suscribieron un Convenio de continuidad de ejecución del "PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN", con fecha 29 de diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta Nº 56 de 10 de enero de 2018.

4º. Que, mediante Resolución Exenta Nº 19 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAMEG de la Sexta Región, la facultad de acordar y firmar convenios y contratos con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas que involucren el compromiso de estos órganos y entidades de aportar recursos humanos,

financieros o materiales y de comprometer los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección Regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

5º. Que, mediante Ordinario N° 345/2018 de 25 de septiembre de 2018 de la Ilustre Municipalidad de Pichidegua, a través de su alcalde don Rubén Adolfo Cerón González, se solicita modificación del convenio suscrito por las partes, la cual fue aprobada técnicamente por este Servicio mediante Memorándum Nº152 de 01 de octubre de 2018.

6º. Que, con fecha 03 de octubre de 2018, las partes suscribieron Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción".

7º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción suscrito por las partes con fecha 03 de octubre de 2018 y cuyo texto es del siguiente tenor.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con la Ilustre Municipalidad de Pichidegua, para el programa **"BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN"**, y cuyo texto es del siguiente tenor:
//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA

PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN

En RANCAGUA, a 03 de octubre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**, cédula de identidad [redacted], ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Pichidegua,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.081.100-6, representada por su Alcalde don **RUBÉN ADOLFO CERÓN GONZÁLEZ** , cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Independencia Nº 525, comuna de Pichidegua, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Pichidegua, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 56 del 10 de enero de 2018.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima, número 1 "Compromisos técnicos y financieros del SernamEG" letra B.1 del convenio antedicho se dispone:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.1 SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$24.395.340.-** (veintinueve millones trescientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$22.800.000.-**
30	Gastos en Administración	**$100.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.495.340.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$24.395.340.-**

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

//

TERCERO: Que, mediante Oficio Ordinario N° 345 de 25 de septiembre de 2018 de la Ilustre Municipalidad de Pichidegua, el alcalde, don Rubén Adolfo Cerón González, solicita una modificación del presupuesto asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación de un monto de **$775.000**.- pesos (setecientos setenta y cinco mil), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 20 (Gastos personal operacional), Sub ítem 21 (Personal a honorario), disminuye en $760.000.- pesos.

Ítem 30 (Gastos en administración), Sub ítem 33 (materiales uso y consumo), aumenta en $50.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), Sub ítem 42 (alimentación y alojamiento), aumenta en $250.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales) Sub ítem 45 (Gastos de traslado), disminuye en $15.000.- pesos

Ítem 40 (Gastos Operacionales) Sub ítem 43 (materiales uso y consumo) aumenta en $100.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales) Sub ítem 46 (Publicidad y difusión) aumenta en $75.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales) Sub ítem 49 (Otros gastos operacionales) aumenta en $300.000.- pesos.

Lo anterior, dado que el 14 de junio 2018 la profesional de apoyo del programa dejó su puesto y se incorporó nueva profesional el 10 de julio, por lo que se ahorraron recursos en sub ítem 21.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima, número 1 "Compromisos técnicos y financieros del SernamEG" letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

B.1 SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$24.395.340.-** (veintinueve millones trescientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$22.040.000.-**
30	Gastos en Administración	**$150.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.205.340.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$24.395.340.-**

//

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTRALORÍA

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **Loreto Calderón Fernández** consta de la Resolución Exenta Nº 236 de fecha 26 de enero de 2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería de la Alcalde don **Rubén Adolfo Cerón González** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Pichidegua**, consta en Decreto Nº 2231 de 06 de diciembre de 2016.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS // RUBEN ADOLFO CERON GONZALEZ / ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- Programa BVSR
- I. Municipalidad de Pichidegua

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA

PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN

En RANCAGUA, a 03 de octubre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Pichidegua,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.081.100-6, representada por su Alcalde don **RUBÉN ADOLFO CERÓN GONZÁLEZ** , cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Independencia Nº 525, comuna de Pichidegua, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Pichidegua, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 56 del 10 de enero de 2018.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima, número 1 "Compromisos técnicos y financieros del SernamEG" letra B.1 del convenio antedicho se dispone:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.1 SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$24.395.340.-** (veintinueve millones trescientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$22.800.000.-**
30	Gastos en Administración	**$100.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.495.340.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$24.395.340.-**

//

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

TERCERO: Que, mediante Oficio Ordinario N° 345 de 25 de septiembre de 2018 de la Ilustre Municipalidad de Pichidegua, el alcalde, don Rubén Adolfo Cerón González, solicita una modificación del presupuesto asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación de un monto de **$775.000**.- pesos (setecientos setenta y cinco mil), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 20 (Gastos personal operacional), Sub ítem 21 (Personal a honorario), disminuye en $760.000.- pesos.

Ítem 30 (Gastos en administración), Sub ítem 33 (materiales uso y consumo), aumenta en $50.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), Sub ítem 42 (alimentación y alojamiento), aumenta en $250.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos Operacionales) Sub ítem 43 (materiales uso y consumo) aumenta en $100.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales) Sub ítem 45 (Gastos de traslado), disminuye en $15.000.- pesos

Ítem 40 (Gastos operacionales) Sub ítem 46 (Publicidad y difusión) aumenta en $75.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales) Sub ítem 49 (Otros gastos operacionales) aumenta en $300.000.- pesos.

Lo anterior, dado que el 14 de junio 2018 la profesional de apoyo del programa dejó su puesto y se incorporó nueva profesional el 10 de julio, por lo que se ahorraron recursos en sub ítem 21.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima, número 1 "Compromisos técnicos y financieros del SernamEG" letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

B.1 SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$24.395.340.-** (veintinueve millones trescientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$22.040.000.-**
30	Gastos en Administración	**$150.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.205.340.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$24.395.340.-**

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** doña **Loreto Calderón Fernández** consta de la Resolución Exenta Nº 236 de fecha 26 de enero de 2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcalde don **Rubén Adolfo Cerón González** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Pichidegua,** consta en Decreto Nº 2231 de 06 de diciembre de 2016.

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RUBEN ADOLFO CERON GONZALEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE PICHIDEGUA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM INTERNO N° 182.

DE : **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ.DIRECTORA REGIONAL (S)**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **PABLO SEGUEL RODRIGUEZ. ABOGADO**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, octubre 01 de 2018**

Junto con saludar, tengo a bien remitir Memorándum N°22 del Programa BVSR en la cual se adjunta antecedentes para la modificación presupuestaria de la comuna de Pichidegua.

Por lo anterior, se autoriza dicha modificación presupuestaria, por tanto, se solicita proceder a realizar los convenios de modificación y la resolución exenta que la autoriza.

Agradeciendo su atención, cordialmente,

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGION DE O'HIGGINS

LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

LCF/ppm
DISTRIBUCION

- Archivo oficina de partes

(...) trescientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MEMORANDUM N° 22/2018

DE : **JULIA HIDALGO MIRANDA**
ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA BVSR
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG (S)
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, 28 de septiembre de 2018**

Junto con saludarle, tengo a bien solicitar a usted autorización para efectuar modificación presupuestaria, presentada por el ejecutor I. Municipalidad de Pichidegua mediante Ord. 345 del 25/09/2018, correspondiente al Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción.

Cabe señalar que esta solicitud no excede el monto de recursos originalmente aprobado según proyecto, y que tiene su origen en la redistribución de recursos disponibles para remuneraciones del personal que no fueron utilizados, dada la renuncia de la Profesional de Apoyo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

JULIA HIDALGO MIRANDA
ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Incl.: Lo indicado.

REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

I. MUNICIPALIDAD
DE PICHIDEGUA
Trabajando por nuestra Gente

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
Nº Ingreso 201732
27 SEP 2018
Nº Oficio

I. MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
RACG/NBJ

ORD.: 345/ 2018.-
ANT.: No hay.
MAT.: Modificación presupuestaria BVSR.

Pichidegua, 25 de septiembre del 2018.

DE: SR. RUBÉN ADOLFO CERÓN GONZÁLEZ
ALCALDE COMUNA PICHIDEGUA

A: LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ. DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O"HIGGINS

Junto con saludarla me dirijo a Usted, con la finalidad de solicitar modificación presupuestaria del Programa Buen vivir de la sexualidad y la reproducción de la comuna de Pichidegua.

Se adjunta presupuesto actual, presupuesto con modificaciones y solicitud de modificación presupuestaria.

Esperando acogida a nuestra solicitud y agradeciendo su buena recepción, le saluda cordialmente.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDIA PICHIDEGUA

SR. RUBÉN ADOLFO CERÓN GONZÁLEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA

DISTRIBUCIÓN:
C/c
1. CITADO.
2. Dideco.
3. Archivo oficina BVSR.

FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Institución:	I. Municipalidad de Pichidegua
Rut:	69.081.100-6
Proyecto:	Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción
Res. Convenio N°:	118
Tipo de Aporte:	SernamEG
Solicitud N°	1

ITEM	SUB-ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
Personal	21 - Personal a Honorario	$ 22.800.000		$ 760.000	$ 22.040.000
Administración	33 - Materiales de Uso y Consumo	$ 100.000	$ 50.000		$ 150.000
Operación	42 - Alimentación y Alojamientos	$ 1.100.000	$ 250.000		$ 1.350.000
Operación	43 - Materiales de Uso y Consumo		$ 100.000		$ 100.000
Operación	45 - Gastos de Traslados	$ 200.000		$ 15.000	$ 185.000
Operación	46 - Publicidad y Difusión	$ 195.340	$ 75.000		$ 270.340
Operación	49 - Otros Gastos Operacionales		$ 300.000		$ 300.000
	TOTALES	$ 24.395.340	$ 775.000	$ 775.000	$ 24.395.340

JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Debido a que la profesional de apoyo anterior dejo sus funciones el día 14 de junio y la profesional actual se incorporó al programa el día 10 de julio, quedaron recursos en el sub ítem 21 ($760.000) , lo que se distribuyó en los siguientes sub ítems: en el sub ítem 33 se aumentó $50.000 ya que se necesitan de materiales de uso y consumo para la continuidad del programa; en el sub ítem 42 se aumentó $250.000 ya que la actividad comunitaria N°3 requiere de alimentación para la ejecución de los talleres; en el sub ítem 43 se aumentó $100.000 para la compra de materiales para los talleres restantes que permitan el cumplimiento de metas; en el sub ítem 46 se aumentó $75.000 ya que la actividad comunitaria N°1 y N°3 incluye material de difusión; y por último se aumentó $300.000 al sub ítem 49 ya que se requiere contratación de monitora para actividad comunitaria Nº3. Además, se disminuyó $15.000 del sub ítem 45, según la planificación anual no se necesitará de contratación de movilización ya que la municipalidad cubrirá aquellos gastos con la disposición de los vehículos municipales, o se efectuaran gastos con recurso municipal

I. MUNICIPALIDAD PICHIDEGUA DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE JEFE DE FINANZAS

Recepción Unidad Técnica (SERNAMEG)	
V° B°	Fecha

REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Institución:	I. Municipalidad de Pichidegua
Rut:	69.081.100-6
Proyecto:	Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción
Res. Convenio N°:	118
Tipo de Aporte:	Municipal
Solicitud N°	1

ITEM	SUB-ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
Administración	33 - Materiales de Uso y Consumo	$ -			$ -
Operación	42 - Alimentación y Alojamientos	$ 200.000			$ 200.000
Operación	43 - Materiales de Uso y Consumo	$ 150.000	$ 20.000		$ 170.000
Operación	44 - Servicios Básicos				$ -
Operación	45 - Gastos de Traslados	$ 170.000		$ 110.000	$ 60.000
Operación	46 - Publicidad y Difusión	$ 480.000			$ 480.000
Operación	49 - Otros Gastos Operacionales	$ 500.000	$ 90.000		$ 590.000
					$ -
	TOTALES	$ 1.500.000	$ 110.000	$ 110.000	$ 1.500.000

JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Debido a que la municipalidad cuenta con vehículos para traslado a talleres o reuniones se disminuye $110.000 del sub ítem 45, y se aumenta al sub ítem 43 para materiales de uso y consumo para talleres y $90.000 al sub ítem 49 para la ejecución de la actividad comunitaria N°3.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD PICHIDEGUA DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE JEFE DE FINANZAS

Recepción Unidad Técnica (SERNAMEG)	
V° B°	Fecha

DISTRIBUCION:

C/c

1. CITADO.
2. Dideco.
3. Archivo oficina BVSR.

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM	APORTE MUNICIPAL		TOTAL
					RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No Aplica			$ 0
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica			$ 0
		13	Personal de Planta	No Aplica			$ 0
		14	Personal a Contrata	No Aplica			$ 0
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica			$ 0
		16	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica			$ 0
		10	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 22.800.000		$ 200.000	$ 23.000.000
		22	Personal Código del Trabajo	No Aplica			$ 0
		23	Personal de Planta	No Aplica		$ 1.200.000	$ 1.200.000
		24	Personal a Contrata				$ 0
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica			$ 0
		26	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica			$ 0
		20	**TOTAL**	**$ 22.800.000**	**$ 0**	**$ 1.400.000**	**$ 24.200.000**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica			$ 0
		32	Alimentación y Bebidas	No Aplica			$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo	$ 100.000			$ 100.000
		34	Servicios Básicos	No Aplica		$ 600.000	$ 600.000
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica			$ 0
		36	Gastos de Traslados				$ 0
		37	Servicios de Seguros	No Aplica			$ 0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica			$ 0
		39	Otros Gastos en Administración				$ 0
		30	**TOTAL**	**$ 100.000**	**$ 0**	**$ 600.000**	**$ 700.000**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos				$ 0
		42	Alimentación y Bebidas	$ 1.100.000	$ 200.000		$ 1.300.000
		43	Materiales de Uso y Consumo		$ 150.000		$ 150.000
		44	Servicios Básicos	No Aplica			$ 0
		45	Gastos de Traslados	$ 200.000	$ 170.000		$ 370.000
		46	Publicidad y Difusión	$ 195.340	$ 480.000		$ 675.340
		47	Servicios Generales	No Aplica			$ 0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				$ 0
		49	Otros Gastos Operacionales		$ 500.000		$ 500.000
		40	**TOTAL**	**$ 1.495.340**	**$ 1.500.000**	**$ 0**	**$ 2.995.340**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	No Aplica			$ 0
		52	Máquinas y Equipos		$ 0		$ 0
		53	Equipos Informáticos				$ 0
		54	Programas Informáticos				$ 0
		55	Gastos de Traslados				$ 0
		56	Aporte Monetarios				$ 0
		57	Materiales e Insumos				$ 0
		50	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	No Aplica			$ 0
		62	Edificios	No Aplica			$ 0
		63	Vehículos	No Aplica			$ 0
		64	Mobiliarios				$ 0
		65	Máquinas y Equipos				$ 0
		66	Equipos Informáticos				$ 0
		67	Programas Informáticos				$ 0
		60	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 24.395.340**	**$ 1.500.000**	**$ 2.000.000**	**$ 27.895.340**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD PICHILEMU
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REGION DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

					APORTE MUNICIPAL		
C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No Aplica			$ 0
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica			$ 0
		13	Personal de Planta	No Aplica			$ 0
		14	Personal a Contrata	No Aplica			$ 0
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica			$ 0
		16	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica			$ 0
		10	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 22.040.000		$ 200.000	$ 22.240.000
		22	Personal Código del Trabajo	No Aplica			$ 0
		23	Personal de Planta	No Aplica		$ 1.200.000	$ 1.200.000
		24	Personal a Contrata				$ 0
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica			$ 0
		26	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica			$ 0
		20	**TOTAL**	**$ 22.040.000**	**$ 0**	**$ 1.400.000**	**$ 23.440.000**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica			$ 0
		32	Alimentación y Bebidas	No Aplica			$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo	$ 150.000			$ 150.000
		34	Servicios Básicos	No Aplica		$ 600.000	$ 600.000
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica			$ 0
		36	Gastos de Traslados				$ 0
		37	Servicios de Seguros	No Aplica			$ 0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica			$ 0
		39	Otros Gastos en Administración				$ 0
		30	**TOTAL**	**$ 150.000**	**$ 0**	**$ 600.000**	**$ 750.000**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos				$ 0
		42	Alimentación y Bebidas	$ 1.350.000	$ 200.000		$ 1.550.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 100.000	$ 220.000		$ 320.000
		44	Servicios Básicos	No Aplica			$ 0
		45	Gastos de Traslados	$ 185.000	$ 100.000		$ 285.000
		46	Publicidad y Difusión	$ 270.340	$ 480.000		$ 750.340
		47	Servicios Generales	No Aplica			$ 0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				$ 0
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 300.000	$ 500.000		$ 800.000
		40	**TOTAL**	**$ 2.205.340**	**$ 1.500.000**	**$ 0**	**$ 3.705.340**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	No Aplica			$ 0
		52	Máquinas y Equipos		$ 0		$ 0
		53	Equipos Informáticos				$ 0
		54	Programas Informáticos				$ 0
		55	Gastos de Traslados				$ 0
		56	Aporte Monetarios				$ 0
		57	Materiales e Insumos				$ 0
		50	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	No Aplica			$ 0
		62	Edificios	No Aplica			$ 0
		63	Vehículos	No Aplica			$ 0
		64	Mobiliarios				$ 0
		65	Máquinas y Equipos				$ 0
		66	Equipos Informáticos				$ 0
		67	Programas Informáticos				$ 0
		60	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 24.395.340**	**$ 1.500.000**	**$ 2.000.000**	**$ 27.895.340**

DISTRIBUCION:

C/c

1. CITADO.
2. Dideco.
3. Archivo oficina BVSR.